



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**El Colegio de la Frontera Norte
Código de Conducta**

Agosto, 2020

CÓDIGO DE CONDUCTA

Código de Conducta

A LA COMUNIDAD DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE,

El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconoce el gran deber que se tiene con la sociedad de México para generar conocimiento científico que sirva de base en la planeación regional y en el diseño de políticas públicas que contribuyan al bienestar de las comunidades del norte de México, de otras regiones del país y de la población mexicana en Estados Unidos, actuando en todo momento con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

A la par, El Colef reconoce su responsabilidad en la construcción de una comunidad científica de excelencia, que se caracterice por los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los principios legales, los valores y las reglas de integridad.

Como titular de la institución, refrendo el compromiso de El Colef de desarrollar nuestros objetivos sustantivos rigiéndonos bajo los principios de la ética, la prevención de los conflictos de intereses, la cero tolerancia a la violencia, al hostigamiento y acoso sexual, así como en contra de conductas de corrupción y de plagio.

Invito a toda la comunidad y a quienes colaboran con El Colef a sumarse a este compromiso y continuar desempeñando nuestras funciones con un comportamiento basado en el respeto mutuo, la no discriminación, la no exclusión o cualquier conducta que pudiera afectar los derechos humanos de todos los que conformamos esta gran institución.

Atentamente,



DR. ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA 2020
- III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL
- IV. PRINCIPIOS DE ÉTICA Y DE APLICABILIDAD GENERAL
- V. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
- VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS
- VII. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA
 - Principios generales
 - Conductas por área
- VIII. CARTA COMPROMISO
- IX. DIFUSIÓN
- X. GLOSARIO

CÓDIGO DE CONDUCTA

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), es un organismo descentralizado de la Administración Pública de los Estados Unidos Mexicanos. Forma parte del sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El objetivo de El Colegio de la Frontera Norte, es generar conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México y Estados Unidos con una perspectiva integral y multidisciplinaria; formar cuadros científicos y profesionales de alto nivel a través de posgrados y programas de formación continua; y vincularse con el ámbito social y gubernamental para la difusión del conocimiento y promoción de iniciativas de desarrollo para la región y el país.

La comunidad de El Colef se rige por principios de ética de aplicabilidad general en los respectivos ámbitos de responsabilidad. Por ello, promovemos la existencia de un entorno de trabajo armónico, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de integridad académica, docente, equidad y no discriminación. Nuestros principios de ética persiguen la prevención de los conflictos de interés, sustentan la cero tolerancia a la violencia, el acoso sexual y laboral, hostigamiento sexual y laboral, conductas de corrupción, plagio y autoplagio. El código de conducta de El Colef es el instrumento rector para promover el comportamiento ético que deberán acatar todas las personas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o invitación, estudiantes y todos aquellos proveedores de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual, con un comportamiento basado en el respeto mutuo, la no discriminación, la no exclusión, o cualquier conducta que pudiera afectar los derechos humanos de todas las personas que conforman la institución.

En el Colef nos suscribimos al uso genérico de la lengua por lo que no se harán desdoblamientos lingüísticos (p.ej. el/la, las/los, etc.), apoyándonos en las recomendaciones de la Real Academia Española.

Del ámbito de obligatoriedad

El Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión o que preste sus servicios en El Colegio de la Frontera Norte, A.C. sin importar el régimen de contratación.

De las instancias encargadas de la interpretación, consulta y asesoría

Parte de las funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es la de fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observancia y aplicación del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

El listado de los miembros del Comité se encuentra en la siguiente liga: <https://colef.mx/integridadpublica/>

II. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA 2020

CÓDIGO DE CONDUCTA

Con base en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019, se orienta la actualización de este Código de Conducta.

Este instrumento es una obligación para nuestra institución y se sustenta en:

“...los artículos 1, fracción II, 4, fracción I, 23 y Cuarto Transitorio del referido Código de Ética en correlación con el numeral Décimo Primero de los Lineamientos, de los que se desprende que el Código de Conducta es el instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes, considerando la misión, visión y las atribuciones de cada institución, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los cargos, áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica.”

Apegándonos a la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado (2019), y asumiendo la responsabilidad que nos confiere la Administración Pública Federal, este Código de Conducta cumple con su carácter de “único y auténtico”, acorde a la naturaleza de nuestra institución.

Para la elaboración y actualización de este Código de Conducta, se han revisado y actualizado: Los principios éticos de aplicación general, conductas de las personas servidoras públicas, identificación de riesgos, y principios y conductas de integridad académica de El Colef, acordes a la “misión, visión, atribuciones específicas, riesgos éticos y las áreas identificadas como susceptibles a éstos” para contribuir a:

- “a) La identificación y apropiación de las personas servidoras públicas con su institución;
- b) Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en su quehacer cotidiano;
- c) Orientar el juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se le presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y
- d) Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.”

Este Código de Conducta, responde por tanto “a las necesidades específicas” de nuestra institución y busca contribuir al “fortalecimiento de la ética pública, la cultura de integridad, el clima y cultura organizacional, [y al] combate a la corrupción”. Así mismo seguir las directrices que marcan las Reglas de Integridad del Ejercicio de la Función Pública, al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ver anexo 1 de este documento) y al artículo. 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: *“Artículo 12. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable.”*

La metodología inicia con esta primera versión enviada a la comunidad, para brindar la “oportunidad de participar, a fin de aportar elementos, sugerencias y/o conductas al Código de Conducta”. También se solicita que las áreas señaladas en riesgo ético aporten elementos y sugerencias, para que sea exitosa la implementación, observación y cumplimiento de este Código. Todas las observaciones serán recogidas y resguardadas como evidencia, para el análisis, evaluación y posteriores actualizaciones del Código de Conducta de El Colef.

III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- Producir el conocimiento científico de los procesos sociales, económicos, culturales, demográficos, de salud, de género, políticos, gubernamentales, urbanos y del medio ambiente especialmente de México y de sus regiones colindantes con Estados Unidos.
- Transformar este conocimiento en herramientas susceptibles de ser utilizadas en la planeación regional y en políticas e iniciativas públicas y sociales.
- Identificar y analizar los fenómenos que puedan convertirse en obstáculos al progreso principalmente de la región fronteriza, en su integración al desarrollo nacional y en las relaciones entre México y Estados Unidos.
- Formar profesionistas y personal de investigación de alto nivel académico, capaz de estudiar con rigor científico las realidades regionales, nacionales e internacionales, así como intervenir en su transformación.

MISIÓN

Generar conocimiento científico principalmente sobre los fenómenos regionales de la frontera México-Estados Unidos, formar recursos humanos de alto nivel y vincularse institucionalmente para contribuir al desarrollo especialmente de la región.

VISIÓN

Ser un Centro Público de Investigación con una perspectiva transfronteriza de los fenómenos sociales, con reconocimiento internacional por el alto nivel académico de sus investigaciones y la calidad de sus programas de posgrado. Así mismo pretende ser un agente relevante en el diseño de políticas públicas y generador de agendas temáticas principalmente para la región y el país.

VALORES

- Responsabilidad social
- Principios éticos de la práctica profesional:
 - Libertad de cátedra
 - Libertad de investigación
 - Informar responsablemente
 - Respeto de los compromisos profesionales
 - Responsabilidad en el uso de los recursos
 - Difundir los resultados de las investigaciones
- Respeto a los derechos humanos
- Honestidad en la administración de los recursos
- Principio de respeto para la convivencia

CÓDIGO DE CONDUCTA

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer las conductas a las que deben sujetarse las personas servidoras públicas de El Colef en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o invitación, estudiantes y todos aquellos proveedores de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual, para que de esa manera se coadyuve al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución como Centro Público de Investigación de alto nivel.

IV. PRINCIPIOS DE ÉTICA DE APLICABILIDAD GENERAL

La aplicación de este Código de Conducta tiene un carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que laboramos en El Colegio de la Frontera Norte, A.C., en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o invitación, estudiantes, así como todos aquellos proveedores de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual, sin importar el régimen de contratación, sin distinción de jerarquías, grados y funciones. Somos una comunidad que manifiesta su compromiso institucional para conducirse con apego a la legalidad y la rendición de cuentas, que se conduce con honestidad, que respeta el debido proceso, que promueve la equidad e inclusión y el profesionalismo, así como el respeto mutuo y la construcción de un ambiente saludable y armonioso.

Los principios que rigen el compromiso institucional y las conductas de las personas obligadas por este Código son:

- a. **Apego a la legalidad:** Observancia irrestricta de la normatividad que rige a nuestra institución para quienes formamos parte de esta comunidad, en los ámbitos de correspondencia.
- b. **Transparencia y rendición de cuentas:** Nuestra comunidad además de conducirse con apego a los principios de legalidad, lo hace con transparencia en todos sus procesos, asumiendo una responsabilidad pública en el ejercicio de las funciones y/o facultades académico-administrativas, en el manejo de recursos públicos y en la protección de datos personales bajo custodia. Mantenemos mecanismos de difusión permanente de toda la información pública.
- c. **Respeto a derecho de terceros:** Evitamos incurrir en conflictos de interés mediante la no participación en los órganos colegiados, acciones y otras actividades que favorezcan o perjudiquen a terceros por relaciones de parentesco y/o amistad, y/o por competencia desleal.
- d. **Honestidad:** Actuación íntegra en el ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades, que limita la influencia de intereses secundarios. Asumimos el rechazo a beneficios directos o indirectos que sean incompatibles con la normatividad vigente. Nos conducimos cuidando el medio ambiente.
- e. **Apego al debido proceso:** Somos una comunidad que respeta los derechos y garantías de sus integrantes para exponer sus argumentos, ofrecer, mostrar pruebas, y obtener una decisión motivada y fundada sobre situaciones que requieran un desahogo formal de pruebas.
- f. **Equidad y no discriminación:** En nuestra comunidad nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- g. **Profesionalismo:** Los miembros de esta comunidad llevan a cabo sus funciones con máxima competencia. Por lo que los principios de especialidad y competencia habrán de regir la asignación de funciones para cada puesto.
- h. **Respeto a la dignidad humana:** Promovemos de manera permanente los valores de respeto, inclusión, tolerancia y reciprocidad en todas las áreas institucionales. Ponemos atención en nuestras relaciones interpersonales a través de la amabilidad y el buen trato, por lo que rechazamos toda forma de acoso sexual y laboral, y hostigamiento sexual y laboral en cualquier ámbito de la institución, así como cualquier acto de difamación y discriminación.
- i. **Un ambiente saludable, seguro y armonioso:** Nuestros espacios cumplen con normas de seguridad e higiene que garantizan el desarrollo de nuestras labores fundamentales. Promovemos el cuidado del ambiente y uso eficiente y racional de los recursos en la conducción de nuestras tareas. Asimismo, promovemos un entorno social en armonía y rechazamos cualquier manifestación de abuso de poder, acoso y hostigamiento sexual, corrupción, exclusión y conflictos de interés en todos los ámbitos de la institución.

V. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Los principios éticos y de integridad, así como la misión y visión institucional guiarán las conductas de las personas servidoras públicas de El Colef considerando:

- a) Resguardar el cuidado del conocimiento científico de los procesos sociales, económicos culturales, demográficos de salud, de género, políticos, gubernamentales, urbanos y del medio ambiente de México y de sus regiones colindantes con Estados Unidos. Lo anterior observando en todo momento una conducta íntegra y velando por el beneficio de la sociedad.
- b) La formación de profesionistas y personal de investigación de alto nivel académico, capaz de estudiar con rigor científico las realidades regionales, nacionales e internacionales, así como intervenir en su transformación, observando los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad e integridad.
- c) La ejecución de trámites y servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, transparencia y a los valores de equidad de género y el de interés público.
- d) El valor de la equidad de género como principio normativo transversal en todas las instancias y actividades académicas, docentes y administrativas de la institución.
- e) El desempeño de funciones de apoyo y/o participación académica y/o administrativa en los proyectos de investigación, evitando guiar sus funciones con el propósito de obtener beneficio personal, familiar o de un tercero, o bien para perjudicar a alguna persona.
- f) El desempeño de las funciones de apoyo y/o participación en los procesos de ingreso y/o titulación de los programas de posgrados, evitarán guiar sus funciones con el propósito de obtener beneficio personal, familiar o de un tercero, o bien para perjudicar a una persona.
- g) La cero tolerancia al plagio y autoplagio en los proyectos de investigación, productos académicos, tesis o programas.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- h) El desempeño de funciones de investigación a partir de los principios nacionales e internacionales de ética en la investigación científica, la protección a los participantes en la investigación, el cuidado del medio ambiente, la integridad en la conducción de la investigación, el manejo de datos y la publicación de resultados.
- i) El fomento de un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, la no discriminación, la no exclusión o cualquier conducta que pudiera afectar los derechos humanos de las personas.
- j) Un comportamiento digno hacia el personal a su cargo, con sus superiores, compañeros, estudiantes y cualquier persona con quien interactúen en el desempeño de sus funciones.
- k) El valor de la identidad ambiental y cultural, promoviendo y vigilando el cuidado de los entornos culturales como la historia y las tradiciones de nuestro país.
- l) Ejercer el presupuesto de la institución con apego a la normatividad vigente.

VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Para la identificación de los riesgos éticos se tomaron en cuenta los resultados más altos en las estadísticas de denuncias presentadas ante el CEPCI, así como los porcentajes más bajos en las encuestas de Clima y Cultura Organizacional, y la de cumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, este último elaborado por la *Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses* de la Secretaría de la Función Pública. A continuación, se identifican los principales riesgos éticos a los que estamos expuestos en la comunidad de El Colef, desde sus áreas sustantivas y/o unidades administrativas. Estos riesgos se previenen a partir de la aplicación de los principios de ética establecidos en el presente Código (Cuadro 1).

Cuadro 1. Principales Riesgos Éticos en El Colef

| Área, unidad administrativa o acción/a | Posible riesgo ético/b | Actuaciones específicas con base en el Código de Ética de El Colef |
|--|---|---|
| Presidencia, Secretarías Generales, Direcciones Generales, Direcciones de área, Coordinaciones, Jefes de departamento y/o miembros del Comité de Ética | “Participación indebida de la persona servidora pública en la selección, nombramiento, designación, contratación, evaluación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier persona servidora pública, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio personal o para un tercero.” | Aplicar los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género, y respeto a derecho de terceros |
| Presidencia, | “Tráfico de influencias. Consistente en que la persona servidora pública utilice la posición que | Aplicar los procedimientos y normatividad |

CÓDIGO DE CONDUCTA

| | | |
|--|--|---|
| <p>Secretarías Generales, Direcciones Generales, Direcciones de área y/o investigadores</p> | <p>su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otra persona servidora pública efectúe, retrase u omite realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, pariente consanguíneo, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte”</p> <p>Uso indebido de influencias durante la elaboración de los reglamentos institucionales.</p> | <p>correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas, equidad de género, respeto a derecho de terceros y honestidad</p> |
| <p>Presidencia, Secretaría General Académica, Dirección General de Asuntos Académicos</p> | <p>“En el ámbito de Publicaciones [relacionado con el proceso de producción editorial] no respetar los principios de transparencia, equidad y orden, integridad, la igualdad y no discriminación y la imparcialidad. Aplicando esto a los procesos.”</p> <p>Serie de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) No apegarse a la normatividad establecida en el proceso editorial, lo cual podría ir en detrimento de la calidad de los productos. ii) Favorecer la discrecionalidad, tráfico de influencias, y favoritismo en beneficio personal y/o de amigos y/o familiares, en detrimento de otras trayectorias y liderazgos. iii) Existe el riesgo de que no se respeten los Lineamientos para publicaciones externas y puedan desplazar las publicaciones internas. | <p>Aplicar los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad, respeto a derecho de terceros y honestidad.</p> |
| <p>Presidencia, Secretaría General Académica, Dirección General de Asuntos Académicos, Direcciones de Departamento, Investigadores</p> | <p>“En los proyectos de investigación no respetar los principios de especialidad, igualdad y no discriminación, imparcialidad, transparencia y legalidad de las acciones de gestión. Impactar la calidad del trabajo académico solicitado. Acudir a la subcontratación explícita o encubierta”</p> <p>En el ámbito de la asignación de proyectos de investigación, se prevén como riesgos generales:</p> | <p>Aplicar los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de legalidad, apego a la colegialidad, transparencia y rendición de cuentas, respeto a terceros, honestidad académica, equidad de género, igualdad</p> |

CÓDIGO DE CONDUCTA

| | | |
|--|---|--|
| | <p>i) Que no se actúe profesionalmente. ii) Que se incumpla con los objetivos de la investigación pactada con el financiador. iii) Que se incurra en prácticas no académicas y de subcontratación innecesaria. iv) Que se soslaye las especialidades de investigadores de El Colef.</p> <p>Para los proyectos institucionales de asignación los riesgos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se asignen a investigadores con poca experiencia. • Que no se respete el principio de especialidad. • Que los proyectos institucionales no se asignen a investigadores expertos en el tema. • Que se asignen a grupos externos, discriminando las especialidades de investigadores de El Colef. • Que se concentren varios proyectos en grupos reducidos, discriminando al resto de la comunidad especializada. | <p>de oportunidades y no discriminación, cooperación, y respeto a las trayectorias y liderazgos.</p> |
| <p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG)”</p> | <p>“Adquisiciones realizadas por asignación directa, sin el debido proceso normativo.”</p> | <p>Aplicar los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad, respeto a derecho de terceros y honestidad.</p> |
| <p>Dirección de Finanzas</p> | <p>“Informes financieros fraudulentos, consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros.”</p> | <p>Aplicar los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad, respeto a derecho de terceros y honestidad</p> |

CÓDIGO DE CONDUCTA

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| <p>Todas las áreas del Colef</p> | <p>“Conflicto de interés, cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.”</p> | <p>Seguir las instrucciones que marca el <i>Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal</i>, publicado en el DOF (ver Artículo 19), así como la aplicación de los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad, respeto a derecho de terceros y honestidad.</p> |
| <p>Todas las áreas del Colef</p> | <p>“Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés. Cuando en el ejercicio de sus funciones, el servidor público llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.”</p> | <p>Enviar acuse de recibido de la declaración patrimonial. En conflicto de interés, seguir lo que marca el <i>Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal</i>, publicado en el DOF, (ver Artículo 19), así como la aplicación de los procedimientos y normatividad correspondientes, respetando los principios de apego a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad, respeto a derecho de terceros y honestidad.</p> |

Fuente: a/ y b/ Corresponden al área de Administración y Finanzas, El Colef.

VII. PRINCIPIOS Y CONDUCTAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La comunidad académica integrada por investigadores, docentes, técnicos, becarios, estudiantes y personal de apoyo a la investigación y/o docencia (administrativos, funcionarios de los niveles medio y

CÓDIGO DE CONDUCTA

alto) nos guiamos por principios de ética en la investigación, reconocidos internacionalmente y/o la normatividad vigente para desempeñar cualquiera de los roles o funciones asignadas (académicas, de administración docente, formación de recursos humanos, divulgación de la ciencia, coordinación de proyectos, participación en comités o comisiones académicas, de representación institucional, de apoyo académico-administrativo). Nuestros principios son la colegialidad, la transparencia y rendición de cuentas, la honestidad académica, la libertad de investigación, la libertad de cátedra, el ejercicio de la libertad intelectual, la conducción con estándares de excelencia, la promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación, el respeto mutuo, la construcción de un ambiente seguro, saludable y armonioso, y el compromiso con la sociedad.

Principios generales

- a. **Colegialidad:** Buscamos el fortalecimiento permanente del trabajo conjunto y deliberativo de las políticas institucionales y la conducción de las actividades sustantivas de la institución.
- b. **Transparencia y rendición de cuentas.** Prevenimos los conflictos de interés en la investigación, la formación de recursos humanos, los cuerpos colegiados y en la difusión del conocimiento. Para ello, promovemos mecanismos de transparencia y la rendición de cuentas en el acceso a recursos, mediante lineamientos e instancias actualizadas.
- c. **Honestidad académica:** Asumimos el rechazo a beneficios directos o indirectos que sean incompatibles con la normatividad vigente o con los estándares de ética en la investigación reconocidos internacionalmente. Prevenimos, rechazamos y sancionamos el acto de plagio, autoplagio, la violación de los derechos de autor y la deshonestidad científico-académica, lo mismo en la investigación y la docencia, que en la divulgación del conocimiento. Nos conducimos cuidando el medio ambiente en la gestión de los proyectos de investigación.
- d. **Libertad de cátedra:** Respetamos el criterio de los profesores para planear y enseñar a los alumnos los conocimientos que consideren necesarios en las materias asignadas, así como los métodos que utilice para ese fin y para la evaluación del aprendizaje de sus estudiantes; respetando de igual manera las opiniones que exprese en su labor, sin existir ninguna clase de limitante.
- e. **Libertad de investigación:** Respetamos el criterio de los investigadores para llevar a cabo proyectos de investigación, respecto a los temas que consideren y aplicando los métodos que consideren necesarios, independientemente de los resultados que pudiere obtener; respetando en todo momento las opiniones que exprese en su labor.
- f. **Libertad intelectual:** Estimulamos y promovemos el libre intercambio de ideas, el diálogo y la deliberación basados en razones, así como la libertad de cátedra en las actividades de investigación, docencia y divulgación de conocimiento.
- g. **Excelencia:** Impulsamos la generación, enseñanza y/o difusión de un conocimiento innovador, original y significativo, adoptando los estándares nacionales e internacionales de calidad, excelencia y responsabilidad científicas y académicas.
- h. **Igualdad de oportunidades:** Nos regimos por la promoción de oportunidades en igualdad, para brindar acceso a los recursos de la investigación, docencia o divulgación de conocimiento. Promovemos la paridad y la igualdad sustantiva entre los sexos en todos los ámbitos de la institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- i. **Igualdad y no discriminación:** Incluye igualdad de trato ante la ley, igualdad de oportunidades a través de diversos mecanismos de afirmación positiva y la igualdad sustantiva que es la igualdad real. No haremos distinción, exclusión, restricción o preferencia en menoscabo de los derechos humanos por motivos del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o cualquier otro motivo.
- j. **Ambiente saludable y armonioso para el desarrollo académico:** Nuestros espacios para realizar y dar soporte a la investigación y docencia cumplen con normas de seguridad e higiene internas. Promovemos el uso óptimo, oportuno, responsable, auditable, eficiente y sustentable de los recursos y el patrimonio material e inmaterial de la institución para realizar actividades académicas. Asimismo, buscamos un entorno social en armonía y rechazamos cualquier manifestación de abuso de poder, acoso y hostigamiento sexual, corrupción, exclusión y conflictos de interés en las actividades académicas.

Valores complementarios de las actividades académicas

Respeto a las trayectorias y liderazgos: Reconocemos y respetamos las trayectorias del personal académico en la conformación de grupos de trabajo altamente especializados para la dirección y/o participación en proyectos institucionales, publicaciones y divulgación de conocimiento.

Cooperación: Promovemos el trabajo en equipo e interdisciplinario para alcanzar metas comunes frente a las distintas problemáticas regionales, incidiendo con ello en el desarrollo de la sociedad.

Compromiso social: Todos los principios anteriores se enfocan en nuestro compromiso y servicio principalmente en apoyo a las comunidades fronterizas.

Conductas por área

a. Conducta de integridad académica

El personal académico de El Colef se compromete a poner en práctica los principios de integridad académica dispuestos en el apartado VII del presente código de conducta, a través de los lineamientos que se establecen tanto para el área de investigación y docencia, y de otras normatividades aplicables en el área académica.

Área de Investigación:

- i. Los investigadores obtenemos el agradecimiento y/o el reconocimiento debido a los técnicos y becarios por el trabajo realizado, así como a El Colef.
- ii. Cuidamos y garantizamos la imagen ética y profesional del investigador, haciendo un uso adecuado de los resultados de investigación y no accedemos a modificarlos a solicitud de personas o instituciones con fines ajenos a la academia.
- iii. Somos inclusivos y asignamos con transparencia, los proyectos institucionales o por encargo institucional, asegurando que el trabajo académico sea realizado por los investigadores especialistas en la materia.
- iv. Actuamos con ética y responsabilidad, respondiendo por la calidad del trabajo realizado, evitando prácticas de subcontratación explícitas o encubiertas.
- v. Nos adscribimos a las mejores prácticas éticas en la publicación de resultados de investigación, asegurando que las autorías se atribuyan de manera justa y no incurriendo en plagio, ni autoplagio.
- vi. Los investigadores seguimos las mejores prácticas éticas en el trato a los participantes en nuestras investigaciones (sujetos humanos). Nos adherimos a los principios de autonomía, respeto, beneficencia, justicia, garantizando la protección de datos personales, así como evitando riesgos innecesarios a los participantes.
- vii. Recabamos y tratamos los datos personales en apego a la normatividad vigente en la materia.
- viii. Nos excusamos de participar en comisiones académicas u otros órganos colegiados cuando existen relaciones de parentesco y/o amistad y/o animadversión hacia algún implicado en el asunto específico que se trate, con la finalidad de no favorecer ni perjudicar a nadie y de preservar la objetividad e imparcialidad.
- ix. Manifestamos nuestro rechazo total hacia las diferentes formas de acoso sexual y laboral y hostigamiento sexual y laboral con nuestros pares y/o personal a cargo y/o estudiantes, así como los demás empleados.
- x. No toleramos las diferentes formas de piratería, plagio, autoplagio, violación de los derechos de autor u otras formas de apropiación indebida del trabajo académico y/o intelectual de los demás, por lo que lo objetamos y denunciaremos ante las instancias correspondientes.
- xi. Consideramos que la actualización profesional es un derecho y una obligación de todo el personal académico para desarrollar su trabajo con la máxima eficiencia y eficacia.
- xii. Estamos comprometidos con el cuidado del patrimonio material de la institución que nos sea asignado.
- xiii. Estamos comprometidos a velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad e higiene de este centro de trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- xiv. Estamos comprometidos a respetar y defender los derechos de los demás y sus diferencias.
- xv. Cuidamos el medio ambiente en la conducción de nuestra práctica en la investigación.
- xvi. Estamos comprometidos con la igualdad de género.

b. Conducta en el área de docencia

- i. Los docentes manifestamos nuestro rechazo total hacia las diferentes formas de acoso y hostigamiento sexual con nuestros pares, asistentes de coordinación y/o estudiantes y notificamos, a quien corresponda, en caso de tener conocimiento de alguna conducta de ese tipo.
- ii. Los docentes y miembros de las instancias colegiadas de docencia nos comprometemos a no favorecer y/o perjudicar a estudiantes que sean candidatos a ingresar a los programas de posgrado, por razones extracadémicas.
- iii. Los docentes nos comprometemos a no tener relaciones amorosas y sentimentales con estudiantes de El Colef.
- iv. Los docentes declinamos la participación en la dirección y/o comités de tesis, cuando existan de por medio relaciones familiares y/o de parentesco, amistad o animadversión, con la finalidad de no favorecer ni perjudicar a nadie y de preservar la objetividad e imparcialidad.
- v. Los docentes declinamos la participación en órganos colegiados de docencia cuando existan de por medio relaciones familiares y/o de parentesco y/o animadversión, con la finalidad de no favorecer ni perjudicar a nadie y de preservar la objetividad e imparcialidad.
- vi. Los docentes y coordinadores de posgrado nos comprometemos a evaluar objetiva y rigurosamente a los estudiantes en tiempo y forma, evitando perjudicarlos y/o favorecerlos sin sustento académico.
- vii. Los docentes que tengan puestos de confianza evitarán usar su poder para intimidar, perjudicar y/o favorecer a los estudiantes utilizando diversas formas de persuasión coercitivas durante toda su estancia en El Colef, desde su ingreso hasta su egreso.
- viii. Los docentes nos comprometemos a no utilizar a los estudiantes para beneficiar o perjudicar a otros profesores y/o personal académico y/o administrativo.
- ix. Las instancias colegiadas de docencia evitarán usar las evaluaciones para ridiculizar y/o minimizar el trabajo de otros docentes y estudiantes.
- x. Los docentes rechazamos tajantemente las expresiones de acoso sexual y laboral, así como los actos de hostigamiento sexual y laboral en los espacios de nuestra institución.

VIII. CARTA COMPROMISO

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés difundirá la carta compromiso en donde todas las personas servidoras públicas de El Colef, se comprometen a dar seguimiento y cumplimiento al Código de Conducta de la institución; esta declaración deberá ser presentada al Comité y quedará archivada en Recursos Humanos. La carta compromiso la podrán descargar en la liga: www.colef.mx/integridad-publica



**CARTA COMPROMISO DE
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C.**

Por medio del presente, manifiesto que he leído íntegramente el contenido de Código de Conducta, y comprendo sus alcances y contenidos. Me comprometo a cumplirlo y vigilar la plena observancia de los preceptos ahí contenidos durante el desempeño de mis funciones institucionales

Atentamente:

| | |
|------------------|--|
| Nombre completo: | |
| Fecha: | |

Firma

CÓDIGO DE CONDUCTA

IX. DIFUSIÓN

Al concluir la consulta a la comunidad, el Código de Conducta se presentará al titular de El Colef para que lo suscriba. Posteriormente el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés lo publicará en el portal electrónico de la institución. Asimismo, se difundirá por los medios de comunicación interna y “lo hará del conocimiento de la Unidad a través del SSECCOE”.

X. GLOSARIO

- a) **Acoso laboral:** acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.
- b) **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- c) **Calumnia:** Acusar a otro de haber cometido un delito a sabiendas de que tal acusación es falsa.
- d) **Cargo:** Se refiere a la función, oficio, empleo o distinción que se confiere a una persona.
- e) **Código de Conducta:** Instrumento deontológico emitido por el Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- f) **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto del comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- g) **Comisión:** Es el encargo conferido a una persona por otra para que realice una o varias tareas o funciones o uno o varios servicios. También se refiere a la persona o personas investidas de la facultad de realizar alguna gestión o trabajo de carácter público o privado.
- h) **Comité:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).
- i) **Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- j) **Difamación:** Comunicar dolosamente a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra o afecte su reputación.
- k) **El Colef:** El Colegio de la Frontera Norte, Asociación Civil.
- l) **Empleo:** Se refiere a la ocupación, oficio y/o profesión.
- m) **Hostigamiento laboral:** La conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de su superior jerárquico, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror o angustia, para causar

CÓDIGO DE CONDUCTA

perjuicio laboral o generar desmotivación en el trabajo, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

- n) **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- o) **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- p) **Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como todos los establecidos en nuestra Carta Magna.
- q) **Principios de ética en la investigación:** Aquellos que rigen la actuación de los investigadores, incluyendo los relacionados con la investigación en sujetos humanos, con el cuidado del medio ambiente, con las prácticas de publicación, con la integridad de la conducción de la investigación y los conflictos de interés en investigación.
- r) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- s) **Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- t) **SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; plataforma diseñada por la Secretaría de la Función Pública.
- u) **UEIPPCI:** Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Intereses; de la Secretaría de la Función Pública.
- v) **Valores:** Cualidad o conjunto de principios éticos que guían el comportamiento y las acciones en el servicio público.
- w) **Principios de ética:** Son los principios de ética que rigen la actuación de las personas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como de personas invitadas y de todos aquellos proveedores de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual.

TRANSITORIO. El *Código de Conducta de El Colef* deberá revisarse y en su caso actualizarse anualmente para incorporar y/o hacer los ajustes que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo que marquen los Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta fue emitido por el Titular de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con la previa aprobación del Órgano Interno de Control, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en fecha 28 de agosto de 2020.

ANEXO 1 - DIRECTRICES A SEGUIR

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas de El Colef se registrarán bajo las siguientes directrices que se establecen en las *Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y en su última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2016.

1. **Actuación pública.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
2. **Información pública.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
3. **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que con motivo de su empleo, cargo, comisión, función, o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.
4. **Programas gubernamentales.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que con motivo de su empleo, cargo, comisión, función, o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad transparencia y respeto.
5. **Trámites y servicios.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
6. **Recursos humanos.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

CÓDIGO DE CONDUCTA

7. **Administración de bienes muebles e inmuebles.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
8. **Proceso de evaluación.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, y rendición de cuentas.
9. **Control interno.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable, y de calidad, apeándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
10. **Procedimiento administrativo.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
11. **Desempeño permanente con integridad.**- Las personas servidoras públicas de El Colef que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
12. **Cooperación para la integridad.**- Las personas servidoras públicas de El Colef en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios, y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
13. **Comportamiento digno.**- Las personas servidoras públicas de El Colef en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública (esta Regla de Integridad es referente al tema de hostigamiento sexual y acoso sexual).

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Como referencia para conocer si se están siguiendo los principios, valores o reglas de integridad, se dan a conocer las siguientes directrices establecidas en el Artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, emitido por el Honorable Congreso de la unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y en su última reforma el 13 de abril de 2020, que a la letra dice:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

CÓDIGO DE CONDUCTA

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Se abstendrá de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con la establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo y hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.